



ALCALDÍA

DECRETO N° 20031

CHIGUAYANTE,

17 OCT 2014

VISTOS:

Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N° 26, de 05 de enero de 1998, que crea la Dirección de Salud Municipal; las disposiciones señaladas en la Ley 19.378, Estatuto para los Funcionarios de la Atención Primaria de la Salud; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 05 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; Ley N° 18.833 de fecha 26 de septiembre de 1.989, que "Establece un nuevo Estatuto General para las Cajas de Compensación de Asignación Familiar (C.C.A.F.), Sustitutivo del actual contenido en el D.F.L. N° 42, de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Circular N° 1.467 de fecha 11 de enero de 1996 de la SUSESO; Copias de Actas de Votaciones de fecha 07 de julio de 2014, del Tricel de la Dirección de Administración de Salud y Dirección de Administración de Educación Municipal, en virtud de la cual los trabajadores dependientes de estas direcciones, deciden mediante votación, la desafiliación de Caja de Compensación Los Andes y en acto continuo, resuelven adscribirse a la Caja de Compensación Los Héroes; Ord.480, de fecha 25 de septiembre de 2014, en virtud del cual se informa a la Caja de Compensación Los Héroes, a fin de que tomara conocimiento de la nueva afiliación y disponga así en sus registros de la afiliación de los nuevos asociados; Ords. Números 478, 479 y 481, todos de fecha 25 de septiembre de 2014, por medio de los cuales se informa al resto de la Cajas participantes del proceso de elección y su resultado; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° Apruébese y ratifíquese la voluntad soberana de los funcionarios de la Dirección de Administración de Salud y Dirección de Administración de Educación Municipal adscritos a la Caja de Compensación Los Andes de desafiliarse de esta Caja de Compensación, manifestada inequívocamente en proceso de votación, celebrado con fecha 07 de julio de 2014.
- 2° Asimismo, apruébese y ratifíquese la voluntad de los funcionarios de la Dirección de Administración de Salud y Dirección de Administración de Educación Municipal de esta Corporación Edilicia, en orden a afiliarse en lo futuro a la Caja de Compensación Los Héroes, en virtud del proceso de votación, celebrado con fecha 07 de julio de 2014,



afiliación que se hizo efectiva a contar del 01 de septiembre de 2014.

- 3° Complementése Ord. N°480, de fecha 25 de septiembre de 2014, dirigido a la Caja de Compensación Los Héroes, a fin de que arbitre todas y cada una de las medidas necesarias de carácter administrativo a fin de hacer efectiva la afiliación decidida por la voluntad de los nuevos adscritos a vuestra caja, particularmente comunicar a la SUCESO respecto de sus nuevos afiliados adscritos
- 4° Igualmente, complementése los Ords. Números 478, 479 y 481, todos de fecha 25 de septiembre de 2014, dirigidos a las Cajas de Compensación Los Andes, Gabriela Mistral y 18 de Septiembre, respecto del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JRV/LSP/GDR/gdr
Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Secretaría Municipal
- DAS
- DAEM
- Cajas de Compensación partícipes del proceso.-
- Asesor Jurídico DAS -DAEM

